ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0403-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 9o. de la Ley de Asistencia Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo social/salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Consuelo del Carmen Navarrete Navarro.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	09 de marzo de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Asignar a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la promoción de la instalación de espacios temporales adecuados para que los familiares de personas internadas en hospitales del sector público, que se encuentren en condición de pobreza y que por la lejanía de su domicilio no puedan trasladarse a él, cubran sus necesidades básicas de descanso, aseo personal y alimentación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4° párrafo cuarto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, precisar en el artículo único de instrucción que la adición de la fracción XV del artículo 9, recorriendo en su orden los artículos subsecuentes.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, precisar en el artículo de instrucción del proyecto de Decreto, el tipo de modificación que se trata, en este caso, la adición de la fracción XV del artículo 9.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL**
Artículo 9.- …	**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforma** y **adiciona** el artículo 9 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como a continuación se presenta: Artículo 9. La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:
I. a **XIII.** …	I. a XIII. ...
XIV. Supervisar y coadyuvar en el desarrollo de los procesos de adopción de menores, *y*	XIV. Supervisar y coadyuvar en el desarrollo de los procesos de adopción de menores;
No tiene correlativo	**XV. Promover la instalación de espacios temporales adecuados para que los familiares de personas internadas en hospitales del sector público, que se encuentren en condición de pobreza y que por la lejanía de su domicilio no puedan trasladarse a él, cubran sus necesidades**

XV. Las demás que le otorga la Ley General de Salud.	**básicas de descanso, aseo personal y alimentación, y** XVI. Las demás que le otorga la Ley General de Salud.
	ARTÍCULO TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marlene Medina Hernández